Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

CONTRATO PARA SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIÓDICOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **CENTRAL DE VENTAS MULTIMEDIOS S.A.** con R.U.C. **Nº 80037722-2** con domicilio en la Avda. España 1.410 c/ San Rafael de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por los Sr./es Christian Cieplik Cedula de Identidad Nº 1.513.385 e Ilse Benitez con Cedula de Identidad Nº 2.328.470, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN,DIAGRAMACIÓN,EDICIÓN DE FOLLETOS,REVISTAS Y PERIODICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIODICOS DE GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013		*37*		*102-492*	*262*	*30*		*55-93*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 262.166.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 262.166/13, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2484/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total (IVA Inclu.)
1	Periódicos (Tabloides)	Unidad	Central de Ventas Multimedios	Unidad	Central de Ventas Multimedios	5.000	1.056	5.280.000
2	Revista	Unidad	Central de Ventas Multimedios	Unidad	Central de Ventas Multimedios	4.000	12.045	48.180.000
3	Trípticos	Unidad	Central de Ventas Multimedios	Unidad	Central de Ventas Multimedios	1.000	924	924.000

El monto total del contrato es de Gs. 54.384.000 (Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Marizza Gómez
Jefe, Mesa Central de E.
Secretaría General

PA

ROHAYHU
Es fotocopia del original autenticado a solo efecto de

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DIRECCION DE ADQUISICIONES.

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de E
Secretaría General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

Christian Cieplik
Gerente General
Central de Ventas Multimedios

CHRISTIAN CIEPLIK
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ilse Benítez
Central de Ventas Multimedios S.A.

ILSE BENITEZ
EL VENDEDOR

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL